



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 061 - 2026-GM/MDY

Yarabamba, 04 de junio del 2026

VISTOS:

EL INFORME N.° 151-2026/MDVY-GIDUR/RT-WMVC de fecha 14 de mayo del 2026 del Responsable Técnico de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DE BARANDAS Y PARADEROS EN LOS ANEXOS DE SOGAY, LA BANDA, QUICHINIHUAYA Y SAN ANTONIO II ETAPA, DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", el INFORME N.° 32-2026-WCRA/SO-GIDUR/MDY de fecha 15 de mayo del 2026 del Supervisor de la Ficha Técnica; el INFORME N.° 1629-23026-AOP-FFGCH/MDY de fecha 20 de mayo del 2026 del Jefe del Área de Obras Públicas; el INFORME N.° 1764-2026/GIDUR-JEMR/MDY de fecha 21 de mayo del 2026 del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural; la HOJA DE COORDINACION N.° 057-2026-GAJ-MDY de fecha 28 de mayo del 2026 del Gerente de Asesoría Jurídica; el INFORME N.° 1807-2026-AOP-FFGCH/MDY de fecha 01 de junio del 2026 del Jefe del Área de Obras Públicas; el INFORME N.° 1921-2026/GIDUR-JEMR/MDY de fecha 01 de junio del 2026 del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural y el INFORME LEGAL N.° 131-2026-GAJ-MDY de fecha 04 de junio del 2026 del Gerente de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)".

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL N.° 120-2025-GIDUR/MDY de fecha 20 de noviembre del 2025, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, resolvió:

"ARTICULO 1.- APROBAR la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DE BARANDAS Y PARADEROS EN LOS ANEXOS DE SOGAY, LA BANDA, QUICHINIHUAYA Y SAN ANTONIO II ETAPA, DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", por el monto de 2,447,677.72 (Dos millones cuatrocientos cuarenta y siete mil seiscientos setenta y siete con 72/100 soles), con un plazo de ejecución de 180 días calendario, bajo la modalidad de Administración Indirecta, de acuerdo a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución".

Que, en fecha 10 de diciembre del 2025, se suscribe el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO y el ACTA DE INICIO DE EJECUCION DE LA FICHA TECNICA.

Que, mediante INFORME N.° 151-2026-MDVY-GIDUR/RT-WMVC de fecha 14 de mayo del 2026, el Responsable Técnico de la Ficha Técnica, Ing. Wendy Maylink Vega Calderon, solicita AMPLIACION DE PLAZO 01 POR 105 DIAS CALENDARIOS, 81 DIAS CALENDARIOS POR CONDISIONES CLIMATICAS ADVERSAS - PRECIPITACIONES PLUVIALES Y 24 DIAS CALENDARIOS POR DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES.

Que, mediante INFORME N.° 032-2026-WCRA/SO-GIDUR/MDY de fecha 15 de mayo del 2026, el Supervisor del Mantenimiento, Arq. Walter C. Ramos Ale, emite CONFORMIDAD FAVORABLE AL INFORME N.° 151-2026-MDVY-GIDUR/RT-WMVC DEL RESPONSABLE TECNICO POR 105 DIAS CALENDARIOS, indicando además que se debe emitir la RESOLUCION DE APROBACION DEL PLAZO N.° 01.

Que, mediante INFORME N.° 1629-23026-AOP-FFGCH/MDY de fecha 20 de mayo del 2026, el Jefe del Área de Obras Públicas expone entre otros:

4. REVISIÓN Y ANÁLISIS

(...)

Análisis de los documentos de solicitud de ampliación de plazo N°01

- 4.1. El Área de Obras Públicas, tomo conocimiento del documento en referencia (1) INFORME N°032-2026 WCRA/SO-GIDUR/MDY con fecha de 15 de mayo del 2026 del Supervisor de Mantenimiento, procediendo a la revisión del (2) INFORME N°151-2026-MDVY-GIDUR/RT-WMVC, remitido por el Responsable de mantenimiento, referente a la aprobación de la ampliación de plazo Nro. 01 del mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE BARANDAS Y PARADEROS EN LOS ANEXOS SOGAY, LA BANDA, QUICHINIHUAYA Y SAN ANTONIO II ETAPA DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA





- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA". De la evaluación técnica se concluye que la ampliación de plazo N°01 es indispensable para atender las actividades programadas en el proyecto, así mismo, al estar vinculadas directamente a la ruta crítica, resultan necesarias garantizar la culminación de la ficha de mantenimiento. Respecto al presupuesto, la ampliación de plazo N°01 no requiere incremento presupuestal del presupuesto total aprobado según RESOLUCIÓN CERCENAL N°130 2025 CIUDAD MDV. 08M UN presupuesto total de S/. 2,447,677.72. Finalmente, considerando la cuantificación de los trabajos y el impacto en el cronograma de ejecución, se solicita aprobar la ampliación de plazo de 105 días calendarios, necesarios para culminar las metas físicas previstas y asegurar la finalización del mantenimiento en mención.

Causales de la Ampliación de Plazo N°01

4.2. CAUSAL N°01:

Inicio de causal N°01: DEMORA EN ADQUISICIÓN DE PINTURA, mediante **ASIENTO DE CUADERNO DE OBRA N°46** de fecha 14 de enero del 2026, el responsable técnico advierte de la siguiente manera: "según el cronograma aprobado, el día de hoy 14 de enero se debió iniciar la partida 04.05. PINTURA EN BARANDAS (CAPA DE ESMALTE SINTETICO), 04.06 PINTURA DE TRAFICO EN SARDINEL EN BARANDAS, sin embargo, debido a que el pedido de insumos críticos (pintura esmalte sintético y pintura de tráfico) no concreto una orden de compra a pesar de su gestión anticipada y seguimiento correspondiente, generando un incumplimiento parcial de la partida de pintura en barandas, ya que únicamente se ha podido avanzar con la aplicación de pintura anticorrosiva, y un incumplimiento total de la partida de pintura de tráfico en sardinel en barandas..." Se convalida con el Requerimiento N°10317.

(...)

Fin de causal N°01: DEMORA EN ADQUISICIÓN DE PINTURA, mediante **ASIENTO DE CUADERNO DE OBRA N°76** de fecha 06 de febrero del 2026, el responsable técnico advierte de la siguiente manera: "Además, se informa que el día de hoy 06 de febrero se procedió con la actividad de pintura de esmalte sintético, tras confirmarse el ingreso y disponibilidad de los insumos ...", el cumplimiento se sustenta con la PECOSA N°10.

(...)

Al respecto se indica que la causal N°01 expuesta por el Residente de Obra y respaldadas por el Supervisor de obra, concluyen que es necesaria la aprobación de la ampliación de plazo N°01, donde se cuantifica un total de 24 días calendarios para la causal N°01, teniendo las anotaciones en el cuaderno de obra de inicio y fin de las causales, así mismo, se verifica la existencia del Requerimiento y PECOSA correspondiente, con el fin de cumplir con las metas proyectadas para el mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE BARANDAS Y PARADEROS EN LOS ANEXOS SOGAY, LA BANDA, QUICHINIHUAYA Y SAN ANTONIO II ETAPA DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

4.3. CAUSAL N°02:

Inicio de causal N°02: RETRASO POR SITUACIONES DE CASO FORTUITO – LLUVIAS, mediante **ASIENTO DE CUADERNO DE OBRA N°78** de fecha 07 de febrero del 2026, el responsable técnico advierte en el cuaderno de obra el no inicio de actividades programadas, mencionando: "Así mismo, las partidas de sardineles 04.06 y 04.07, siguen postergándose debido a las fuertes lluvias, aun cuando ya se dispone de pintura ..." Cabe mencionar que las partidas mencionadas que fueron paralizadas en su inicio de ejecución son: 04.06 PINTURA DE TRAFICO EN SARDINEL EN BARANDAS y 04.07 RESANE DE GRIETAS DE SARDINELES.

(...)

Fin de causal N°02: RETRASO POR SITUACIONES DE CASO FORTUITO – LLUVIAS, las precipitaciones pluviales afectaron el inicio programado de las partidas 04.06 PINTURA DE TRÁFICO EN SARDINEL EN BARANDAS y 04.07 RESANE DE GRIETAS DE SARDINELES. Cabe precisar que, durante dichas fechas, el responsable técnico intentó iniciar los trabajos; sin embargo, las condiciones climáticas adversas lo impidieron, situación que quedó debidamente registrada en el cuaderno de obra. Por este motivo, las labores se suspendieron a la espera de un clima seco que garantizara una correcta ejecución, tal como menciona el responsable técnico en su informe "Así mismo, como consecuencia de dichas precipitaciones, partidas como pintura de tráfico en sardinel de barandas y resane de grietas en sardineles tuvieron que ser reprogramadas e iniciadas posteriormente a la fecha prevista, a fin de evitar deficiencias técnicas y afectaciones en la calidad de los trabajos ejecutados". Finalmente, mediante el **ASIENTO DE CUADERNO DE OBRA N° 195** de fecha 28 de abril de 2026, el responsable técnico solicitó la autorización de la supervisión para reanudar e iniciar formalmente ambas partidas, sustentando lo siguiente: "Se solicita a supervisión autorización para iniciar las partidas 04.06 Pintura de tráfico en sardinel en barandas y 04.07 Resane de grietas de sardineles, debido a que se presentan condiciones climáticas favorables y completamente secas que aseguran un trabajo óptimo y una correcta adherencia de la pintura ..." considerando esta anotación con fin de causal N°02.

(...)

Al respecto se indica que la causal N°02 expuesta por el Residente de Obra y respaldadas por el Supervisor de obra, concluyen que es necesaria la aprobación de la ampliación de plazo N°01, donde se cuantifica un total de 81 días calendarios para la causal N°02. La causal N°02 cuenta con el sustento técnico y las





anotaciones correspondientes en el cuaderno de obra, con el fin de cumplir con las metas proyectadas para el mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE BARANDAS Y PARADEROS EN LOS ANEXOS SOGAY, LA BANDA, QUICHINIHUAYA Y SAN ANTONIO II ETAPA DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

De la solicitud de ampliación de plazo N°1

4.4. Mediante el Informe N°151-2026-MDVY-GIDUR/RT-WMVC, de fecha 14 de mayo de 2026, el responsable técnico, Ing. Wendy Maylink Vega Calderon, elevó ante la supervisión la Solicitud de Ampliación de Plazo N°01. Dicho requerimiento se sustenta en la afectación de la ruta crítica del mantenimiento, derivada de la **desatención oportuna en el suministro de Pintura**. Asimismo, se argumentan eventos de **caso fortuito** debido a precipitaciones pluviales intensas, factores que generaron un retraso en el cronograma de ejecución y el cumplimiento de las metas físicas programadas.

4.4.1. Sobre la necesidad de la solicitud de la ampliación de plazo N°01

Toda modificación del alcance, costo y plazo respecto de lo previsto en el expediente técnico debe contar con el sustento técnico y legal, el presupuesto necesario y estar aprobado por el titular de la entidad o a quien este delegue de acuerdo con la normativa aplicable. (...)

Cuando se presente la necesidad de realizar modificaciones al expediente técnico de la obra, el residente de obra sustentará y comunicará al inspector o supervisor de obra mediante cuaderno de obra la identificación de la necesidad en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario. (...)

En la aprobación de una modificación por los supuestos antes señalados, **solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo cuando la causal modifique el calendario de ejecución de obra, de manera que represente demora en la terminación de la obra. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la variación de la ruta crítica.**

De acuerdo a la directiva N°017-2023, indica que toda ampliación de plazo en la ejecución de la obra debe afectar a la ruta crítica y esté vigente el plazo.

La solicitud de ampliación de plazo N°01 se encuentra **dentro del plazo de ejecución vigente**, el cual culmina el 07 de junio del 2026, **LA NO ATENCION OPORTUNAMENTE DEL REQUERIMIENTO DE PINTURA Y LA PRESENCIA DE PRECIPITACIONES afecta la ruta crítica** del cronograma de ejecución contractual. En consecuencia, la solicitud de ampliación de plazo N°01 por las CAUSALES 1 y 2, afecta el cronograma de ejecución física de la obra, la ampliación **es necesario para culminar el mantenimiento y cumplir con las metas del proyecto**, tal como concluye el responsable del mantenimiento con la necesidad y **SOLICITA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 POR 105 DÍAS CALENDARIOS**.

4.4.2. De la cuantificación de días de acuerdo a las causales para la solicitud de ampliación de plazo N°01 Causal N°01: "DEMORA EN ADQUISICION DE PINTURA", Esta causal comprende un periodo de 24 días calendarios, desde el 14 de enero hasta el 06 de febrero de 2026. Durante dicho lapso, se produjo una afectación directa en el cronograma de ejecución física de la obra. Las partidas afectadas son:

- 04.05 PINTURA EN BARANDAS (CAPA DE ESMALTE SINTETICO)
- 04.06 PINTURA DE TRAFICO EN SARDINEL EN BARANDAS



SE CUMPLEN 24 DIAS CALENDARIOS DESDE EL INICIO DE CAUSAL PARA AMPLIACION DE PLAZO N°01

Imagen 7 Extraído del INFORME N°151-2026-MDVY-GIDUR/RT-WMVC



- 04.06 PINTURA DE TRAFICO EN SARDINEL EN BARANDAS
- 04.07 RESANE DE GRIETAS DE SARDINELES

FEBRERO														MARZO																																						
M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M										
7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31

ABRIL																											
L	M	M	M	J	V	S	D	L	M	M	M	J	V	S	D	L	M	M	M	J	V	S	D	L	M	M	M
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28

FIN DE CAUSAL N°02

Fecha	N° de Asiento	Anotación en el cuaderno de obra
7/02/2026	78	Asimismo, las partidas de sardineles 04.06 y 04.07 se siguen postergando debido a las fuertes lluvias, aun cuando ya se dispone de pintura
9/02/2026	80	, además correspondiente a las partidas 04.06 y 04.07 no se realizaron debido a las lluvias fuera de horario de trabajo, impidiendo su ejecución.
10/02/2026	82	además, con respecto a las partidas 04.06 Pintura de tráfico en sardinel en barandas y 04.07 Resane de grietas de sardineles, no se ejecutaron, debido a las fuertes lluvias, aun cuando se dispone de pintura.
11/02/2026	84	Además, considerando las constantes lluvias, la actividad de pintura de tráfico en sardinel en barandas, no se ha podido iniciar según cronograma, por la humedad en la superficie del sardinel, lo cual imposibilita realizar la actividad
12/02/2026	85	por lo que la paralización de esta actividad debido a las lluvias constantes será considerada como causal para ampliación de plazo a futuro, además de las partidas 04.06 y 04.07.
13/02/2026	87	Se informa al área supervisora, que las partidas 04.06 y 04.07, no se ejecutaron debido a las continuas lluvias nocturnas.
14/02/2026	88	se informa que las actividades de las partidas 04.02, 04.03, 04.04, 04.05, 04.06 y 04.07 no se ejecutaron por las condiciones climáticas.
17/02/2026	91	, además de que las partidas 04.06 y 04.07 no se realizaron debido a la humedad encontrada en los sardineles, por las lluvias continuas.
18/02/2026	93	De igual manera, se hace recuerdo al área supervisora que la actividad de pintado de sardinel, no se puede desempeñar debido a las constantes lluvias nocturnas
19/02/2026	94	por las continuas lluvias no se realizaron 04.06 y 04.07.
20/02/2026	96	Se informa al área supervisora, que las partidas 04.06 y 04.07, no se ejecutaron debido a las continuas lluvias nocturnas.
21/02/2026	97	Se informa al área supervisora, que las partidas 04.06 y 04.07, no se ejecutaron debido a las continuas lluvias nocturnas.
23/02/2026	99	Se hace recuerdo al área supervisora que, debido a las lluvias nocturnas, la actividad de pintado de sardinel no se ha podido realizar debido a que las superficies están húmedas
24/02/2026	100	Se informa al área supervisora, que las partidas 04.06 y 04.07, no se ejecutaron debido a las continuas lluvias nocturnas.
25/02/2026	102	Se informa al área supervisora, que las partidas 04.06 y 04.07, no se ejecutaron debido a las continuas lluvias nocturnas.
26/02/2026	103	Se informa al área supervisora, que las partidas 04.06 y 04.07, no se ejecutaron debido a las continuas lluvias nocturnas.
27/02/2026	105	Se informa al área supervisora, que las partidas 04.06 y 04.07, no se ejecutaron debido a las continuas lluvias nocturnas.
28/02/2026	106	Se informa al área supervisora, que las partidas 04.06 y 04.07, no se ejecutaron debido a las continuas lluvias nocturnas.



2/03/2026	108	Se informa al área supervisora que debido a las lluvias nocturnas, las superficies de los sardineles amanecen húmedas por lo que la aplicación de pintura, no es lo más idónea en estas circunstancias, correspondientes a las partidas 04.03 y 04.06 y 04.07
3/03/2026	109	Además las partidas 04.06 y 04.07, no se ejecutaron debido a las continuas lluvias nocturnas.
4/03/2026	111	Se informa al área supervisora, que las partidas 04.06 y 04.07, no se ejecutaron debido a las continuas lluvias nocturnas.
5/03/2026	112	Se informa al área supervisora, que las partidas 04.06 y 04.07, no se ejecutaron debido a las continuas lluvias nocturnas.
6/03/2026	114	Se informa al área supervisora, que las partidas 04.06 y 04.07, no se ejecutaron debido a las continuas lluvias nocturnas.
7/03/2026	115	Se informa al área supervisora, que las partidas 04.06 y 04.07, no se ejecutaron debido a las continuas lluvias nocturnas.
9/03/2026	117	Se informa, que las partidas 04.06 y 04.07, no se realizaron debido a las continuas lluvias nocturnas.
10/03/2026	118	Se informa, que las partidas 04.06 y 04.07, no se realizaron debido a las continuas lluvias nocturnas.
11/03/2026	120	Además, las partidas 04.06 y 04.07, no se realizaron debido a las lluvias.
12/03/2026	121	Así mismo las continuas lluvias nocturnas mantienen húmedos los sardineles, impidiendo iniciar el lijado y pintado programado correspondiente a las partidas 04.02, 04.03, 04.04, 04.05, 04.06 y 04.07.
13/03/2026	123	Además, las partidas 04.06 y 04.07, no se ejecutaron debido a las continuas lluvias nocturnas.
14/03/2026	124	Además, se informa, que las partidas 04.06 y 04.07, no se realizaron debido a las lluvias nocturnas.
16/03/2026	126	Además, se informa, que las partidas 04.06 y 04.07, no se realizaron debido a las lluvias nocturnas.
17/03/2026	127	las partidas 04.02, 04.03, 04.05, 04.06 y 04.07 no se ejecutaron.
18/03/2026	129	Se informa al área supervisora que la lluvia inicio desde las 15:00 hrs, afectando las partidas 04.02, 04.03, 04.04, 04.05, 04.06 y 04.07.
20/03/2026	133	no se pueden ejecutar, ya que las lluvias no permiten ejecutarlas, correspondiente a las partidas 04.02, 04.03, 04.04, 04.05 y 04.06 y 04.07
21/03/2026	135	Además, se informa al área supervisora, que las partidas 04.06 y 04.07, no se realizaron debido a las lluvias nocturnas.
23/03/2026	137	Se informa al área supervisora que la lluvia inicio a las 15:30 hrs, deteniendo las actividades de lijado y pintado de barandas, correspondiente a las partidas 04.02, 04.03, 04.04, 04.05 y 04.06 y 04.07 correspondiente a sardineles no se realizaron.
24/03/2026	139	se informa que las partidas 04.06 y 04.07 no se realizaron por la humedad encontrada en los sardineles por las lluvias nocturnas.
25/03/2026	141	Se informa al área supervisora que las lluvias constantes nocturnas o fuera del horario de la jornada laboral dificulta las actividades de lijado y pintura, tanto de las barandas metálicas y de los sardineles, correspondientes a las partidas 04.02, 04.03, 04.04, 04.05 y 04.06 y 04.07.
26/03/2026	143	Se dio inicio la lluvia a las 15:08 hrs, asimismo las partidas 04.06 y 04.07, no se realizaron.
27/03/2026	145	Además de que las partidas 04.06 y 04.07 no se realizaron
28/03/2026	147	Se informa la continua lluvia en horario nocturno, lo cual afecta al optimo secado de pintura en barandas, de igual forma afecta a la actividad de lijado y pintura de sardinel, ya que amanece húmedo, impidiendo su realización, correspondientes a las partidas 04.02, 04.03, 04.04, 04.05 y 04.06 y 04.07.
30/03/2026	149	Se informa al área supervisora que, se inicio las lluvias a las 13:45 hrs, afectando las partidas 04.02, 04.03, 04.04, 04.05 y 04.06 y 04.07
31/03/2026	151	Además, se informa al área supervisora, que las partidas 04.06 y 04.07, no se realizaron debido a las lluvias nocturnas.
1/04/2026	153	Además, se informa al área supervisora, que las partidas 04.06 y 04.07, no se realizaron debido a las lluvias.
4/04/2026	155	Además, se informa al área supervisora, que las partidas 04.06 y 04.07, no se realizaron debido a las lluvias.
7/04/2026	159	Además, se informa al área supervisora, que las partidas 04.06 y 04.07, no se realizaron debido a las lluvias nocturnas.
8/04/2026	161	Además, se informa al área supervisora, que las partidas 04.06 y 04.07, no se realizaron debido a las lluvias nocturnas.
9/04/2026	163	por lo que dichas actividades se reanudarán cuando las condiciones sean óptimas (04.06 y 04.07).
10/04/2026	165	Además, las partidas 04.06 y 04.07, no se realizaron debido a las lluvias nocturnas.
11/04/2026	167	Además, se informa al área supervisora, que las partidas 04.06 y 04.07, no se realizaron debido a las lluvias nocturnas.
13/04/2026	169	Se informa al área supervisora, que las actividades de lijado y pintura de sardineles siguen pausadas, ya que al inicio de jornada se verifica que los sardineles amanecen húmedos
14/04/2026	171	Además, se informa al área supervisora, que las partidas 04.06 y 04.07, no se realizaron debido a las lluvias nocturnas.
15/04/2026	173	Además, se informa al área supervisora, que las partidas 04.06 y 04.07, no se realizaron debido a las lluvias nocturnas.
16/04/2026	175	Además, se informa al área supervisora, que las partidas 04.06 y 04.07, no se realizaron debido a las lluvias nocturnas.
17/04/2026	177	Se informa que debido al inicio de jornada se verifica que los sardineles amanecen con humedad impidiendo la actividad de lijado y pintura
20/04/2026	181	además se informa que los sardineles amanecieron húmedos impidiendo su actividad, hasta que las condiciones sean óptimas para su desempeño, correspondientes a las partidas 04.06 y 04.07.
21/04/2026	183	así como esperar condiciones climáticas favorables para los sardineles, a fin de garantizar un acabado óptimo.
22/04/2026	185	Además, se informa al área supervisora, que las partidas 04.06 y 04.07, no se realizaron debido a las lluvias nocturnas.
23/04/2026	187	Además, se informa al área supervisora, que las partidas 04.06 y 04.07, no se realizaron debido a las lluvias nocturnas.
24/04/2026	189	Además, se informa que las partidas 04.06 y 04.07, no se realizaron debido a las lluvias.
25/04/2026	191	Se informa que las partidas 04.06 y 04.07, no se realizaron debido a las lluvias nocturnas.
27/04/2026	193	Además, se informa al área supervisora, que las partidas 04.06 y 04.07, no se realizaron debido a las lluvias nocturnas.
28/04/2026	195	Se solicita a supervisión autorización para iniciar las partidas 04.06 Pintura de tráfico en sardinel en barandas y 04.07 Resane de grietas de sardineles, debido a que se presentan condiciones climáticas favorables y completamente secas que aseguran un trabajo optimo y una correcta adherencia de la pintura.

De la Afectación de la ruta crítica

4.5. Del Responsable de Mantenimiento:

CAUSAL N°01 - ADQUISICIÓN DE PINTURA

De acuerdo a las fechas en que se registraron la presentación de los requerimientos, pedidos de compra, se verifica también que los mismos no fueron atendidos oportunamente, situación que afecto directamente a la ejecución de varias partidas, generando una desviación negativa en el cronograma de ejecución.

- 04.05 PINTURA EN BARANDAS (CAPA DE ESMALTE SINTETICO)
- 04.06 PINTURA DE TRAFICO EN SARDINEL EN BARANDAS

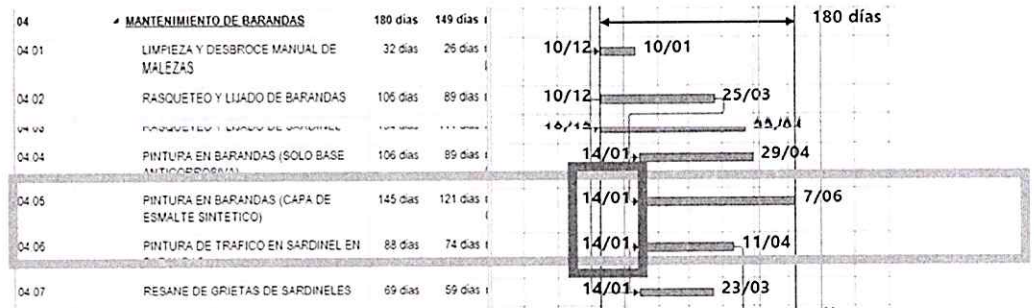


Imagen 9 Extraído del INFORME N°151-2026-MDVY-GIDUR/RT-WMVC

El análisis del diagrama de Gantt confirma que el retraso en la provisión de pintura afecta directamente la ruta crítica. Dado que estas actividades inician el 14 de enero de 2026, su demora justifica una ampliación de plazo de 24 días calendarios, así mismos, del Diagrama Gantt se verifica que la demora en provisión de pintura incide sobre la ruta crítica del cronograma de ejecución del mantenimiento contractual.

CAUSAL N°02 - RETRASO POR SITUACIONES DE CASO FORTUITO - LLUVIAS

De acuerdo a las fechas en que se registraron las precipitaciones pluviales, lo cual fue debidamente anotado en el cuaderno de ocurrencias, se vieron interrumpidos todos los frentes de trabajo y las partidas en ejecución durante estos días, generando una desviación negativa en el cronograma de ejecución. Las partidas pertenecientes a la ruta crítica que se dejaron de ejecutar son las siguientes:

- 04.06 PINTURA DE TRAFICO EN SARDINEL EN BARANDAS
- 04.07 RESANE DE GRIETAS DE SARDINELES

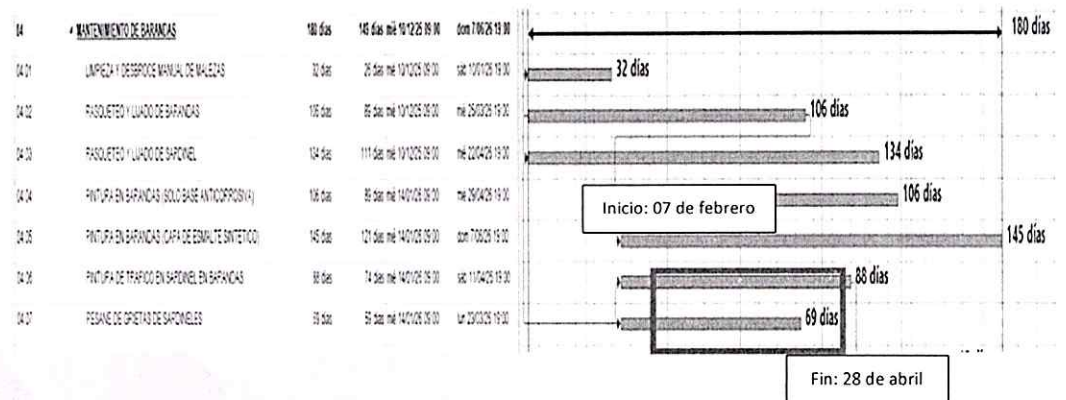


Imagen 10 Extraído del INFORME N°151-2026-MDVY-GIDUR/RT-WMVC

Del análisis del Diagrama Gantt se verifica que las precipitaciones pluviales inciden sobre la ruta crítica del cronograma de ejecución del mantenimiento contractual, debido al retraso en el inicio de la ejecución de las partidas mencionadas, también, es preciso mencionar que las partidas 04.06 y 04.07 están entrelazadas y en consecuencia los trabajos se realizan en simultaneo, en ese sentido, de acuerdo a las anotaciones en el cuaderno de obra y al retraso en el inicio de partidas se solicita un periodo de 81 días calendarios.

Del Cuadro de la cuantificación de los días

ITEM	CAUSALES	SUB TOTAL DÍAS
1	DESABASTECIMIENTO EN PINTURA	24
2	SITUACIONES DE CASO FORTUITO - LLUVIAS	81
	TOTAL	105 DÍAS

Imagen 11 Extraído del INFORME N°151-2026-MDVY-GIDUR/RT-WMVC

De acuerdo al INFORME N°151-2026-MDVY-GIDUR/RT-WMVC, se cuantifica por 105 días calendarios desde el 08 de JUNIO del 2026 hasta el 20 de SETIEMBRE del 2026. Además, mediante INFORME N°032-2026



WCRA/SO-GIDUR/MDY, concluye que "...Se EMITE CONFORMIDAD FAVORABLE, al informe del responsable técnico, para la AMPLIACION DE PLAZO N°01, a la ficha de mantenimiento ..."

La ampliación de plazo total del proyecto se describe en el siguiente cuadro:

RESUMEN DE TOTAL DE DIAS					
ITEM	CAUSAL	DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS	DESDE	HASTA	DÍAS
A	PROGRAMACIÓN DE OBRA SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO	Resolución De Gerencia N° 120-2025-GIDUR-MDY	10/12/2025	07/06/2026	180
B	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01	SOLICITUD	08/06/2025	20/09/2026	105
A+B	PLAZO DE EJECUCIÓN MODIFICADO TOTAL				285.00

Imagen 12 Extraído del INFORME N°151-2026-MDVY-GIDUR/RT-WMVC

Del cálculo de la incidencia

El cálculo de la incidencia se sitúa en el 0%, dado que la presente ampliación de plazo no conlleva un incremento en el valor referencial ni requiere la asignación de recursos presupuestarios adicionales para su ejecución.

De la modificación de ruta crítica

Para el cumplimiento de los objetivos y las metas del proyecto, es conveniente esta Ampliación de Plazo N°01, se requiere la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 y de esa forma realizar el reajuste del calendario de obra con la nueva ruta crítica. Se presenta el cronograma vigente con el análisis de la ruta crítica correspondiente para su validación.

(...)

DEL PRESUPUESTO

- 4.6. En el informe presentado por el supervisor del mantenimiento y el responsable técnico, no mencionan o solicitan presupuesto para gastos generales por la solicitud de ampliación de plazo N°01, por el cual no se incluye en el presente informe.

5. RESPECTO A LOS ANEXOS DE LA DIRECTIVA

Anexo 14: El presente expediente de ampliación de plazo N° 01 contiene el sustento correspondiente.

Anexo 15: Contiene la reprogramación de la ampliación de plazo.

Anexo 16: La presente solicitud no requiere de incremento presupuestal por ende no requiere de mayores gastos generales.

Anexo 17: El presente expediente de ampliación de plazo N° 01 contiene el informe de cronograma actualizado de obra

6. CONCLUSIONES

- De acuerdo al análisis y evaluación técnica presentada en los numerales precedentes, respecto a la solicitud de ampliación de plazo N°01 y obedeciendo a lo indicado en la DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA" en su punto 7.3.7 **Modificación de plazo de ejecución de obra** este despacho declara procedente la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 por 105 días calendarios** solicitado por el responsable del mantenimiento y ratificando la necesidad por el supervisor de mantenimiento, para el mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO DE BARANDAS Y PARADEROS EN LOS ANEXOS SOGAY, LA BANDA, QUICHINIHUAYA Y SAN ANTONIO II ETAPA DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA". Derivado de la demora en provisión de pintura y situación de caso fortuito por lluvias.
- Se recomienda solicitar la **OPINION LEGAL** y posteriormente solicitar el acto resolutivo para la aprobación de la ampliación de plazo N°01.
- Se recomienda dar celeridad al documento, considerando que, de aprobarse la ampliación de plazo N°01 se necesitará realizar requerimientos.
- No se solicita presupuesto adicional por la ampliación de plazo en el presente informe".

Que, mediante INFORME N.º 1764-2026/GIDUR-JEMR/MDY de fecha 21 de mayo del 2026, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural concluye:

"Por los motivos ya expuestos, y contando con la opinión favorable de parte del supervisor de mantenimiento y de la Unidad de Obras Públicas, es que este despacho **DECLARA PROCEDENTE** la ampliación de plazo N°01 de la obra: "MANTENIMIENTO DE BARANDAS Y PARADEROS EN LOS ANEXOS SOGAY, LA BANDA, QUICHINIHUAYA Y SAN ANTONIO II ETAPA DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA -





DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, dando la CONFORMIDAD Y APROBANDO la solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, "POR EL PLAZO DE 105 DÍAS CALENDARIOS. Derivado de la demora en provisión de pintura y situación de caso fortuito por lluvias.

Asimismo, se solicita OPINIÓN LEGAL y posteriormente se EMITA EL ACTO RESOLUTIVO de la solicitud del expediente de la Ampliación de plazo N° 01, de acuerdo a la **DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA"**, Se solicita a GERENCIA MUNICIPAL su aprobación mediante acto resolutorio DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 POR 105 DÍAS CALENDARIO, para la conclusión de las metas del MANTENIMIENTO".

Que, mediante HOJA DE COORDINACION N.º 057-2026-GAJ-MDY de fecha 28 de mayo del 2026, el Gerente de Asesoría Jurídica se dirige al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural para que aclare la cuantificación de los días solicitados bajo la causal de "Situaciones de Caso Fortuito", correspondiente a ochenta y uno (81) días calendario, precisando que solo se encontrarían justificados bajo dicha causal sesenta y tres (63) días calendario, siendo que dieciocho (18) días adicionales no se encuentran acreditados mediante anotaciones verificadas en el cuaderno de obra.

Que, mediante INFORME N.º 1807-2026-AOP-FFGCH/MDY de fecha 01 de junio del 2026, el Jefe del Área de Obras Públicas indica:

2. REVISIÓN Y ANÁLISIS

(...)

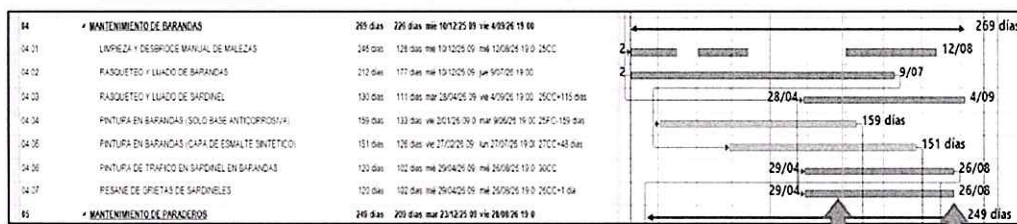
DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA SOLICITADA:

Al respecto, se informa que se ha vuelto a evaluar la primera solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 presentada por el Residente de Obra y respaldada por el Supervisor. Inicialmente, dicha propuesta cuantificaba un total de ochenta y un (81) días calendario para la Causal N° 02, fundamentada en los asientos correspondientes del Cuaderno de Obra.

Como parte de esta nueva evaluación técnica, se realizó el control detallado a partir de los sesenta y tres (63) asientos registrados en el Cuaderno de Obra. Con ello, se constató de forma objetiva la paralización e imposibilidad de iniciar las partidas 04.06 "Pintura de tráfico en sardinel en barandas" y 04.07 "Resane de grietas de sardineles". Debido a este impacto climatológico, se cuantificaron sesenta y tres (63) días laborables netos de afectación directa en la ruta crítica del proyecto.

Tomando como base la fecha de inicio de control fijada el 08/06/2026, y tras incorporar los sesenta y tres (63) días laborables netos en el cronograma reprogramado, se adicionaron los domingos y días feriados no laborables del año 2026. Tomando como base la fecha de inicio de control fijada el 08/06/2026, y tras incorporar los sesenta y tres (63) días laborables netos en el cronograma reprogramado, se adicionaron los domingos y días feriados no laborables del año 2026. Este procedimiento de cálculo determinó un plazo equivalente a ochenta (80) días calendario. Esta reformulación contractual garantiza la viabilidad técnica para el cumplimiento estricto de las metas físicas del proyecto a continuación se detalla gráficamente la cuantificación de días:

Cronograma de obra para ampliación de plazo N° 01



INICIO DE
CUANTIFICACIÓN DE 63
DÍAS HÁBILES PARA
CAUSAL N° 2
08/06/2026

FIN DE
CUANTIFICACIÓN DE
DÍAS PARA CAUSAL N° 2
26/08/2026



Cuantificación de 63 días laborables

JUNIO														JULIO													
L	M	J	V	S	D	L	M	J	V	S	D	L	M	J	V	S	D	L	M	J	V	S	D	L	M	J	V
8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	1	2	3	4	5
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25

AGOSTO														SEPTIEMBRE													
S	D	L	M	J	V	S	D	L	M	J	V	S	D	L	M	J	V	S	D	L	M	J	V	S	D	L	M
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25

80 DÍAS CALENDARIOS
17 DÍAS DOMINGOS Y FERIADOS NO LABORABLES
63 DÍAS PARA LABORAR

En consecuencia, tras concluir la evaluación técnica final, se solicita formalmente la aprobación de ochenta (80) días calendario para la "CAUSAL N°02: RETRASO POR SITUACIONES DE CASO FORTUITO – LLUVIAS", modificando el requerimiento inicial en favor de la precisión técnica calculada.

Finalmente, se establece un requerimiento total acumulado de ciento cuatro (104) días calendario para la aprobación definitiva de la Ampliación de Plazo N° 01. Esta reformulación contractual garantiza la viabilidad técnica y legal para el cumplimiento estricto de las metas físicas del proyecto.

RESUMEN DE DEMORAS JUSTIFICADAS					
ITEM	CAUSAL	DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS	DESDE	HASTA	DÍAS
A	PROGRAMACIÓN DE OBRA SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO	Resolución De Gerencia N°120-2025-GIDUR-MDY	10/12/2025	07/06/2026	180
B	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01	SOLICITUD	08/06/2026	19/09/2026	104
A+B	PLAZO DE EJECUCIÓN MODIFICADO TOTAL				284.00

3. CONCLUSIONES

- De acuerdo al análisis y evaluación técnica presentada en los numerales precedentes, respecto a la "CAUSAL N°02; RETRASO POR SITUACIONES DE CASO FORTUITO – LLUVIAS" y obedeciendo a lo indicado en la DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA" en su punto 7.3.7 Modificación de plazo de ejecución de obra, este despacho solicita 80 días calendarios para la "CAUSAL N°02; RETRASO POR SITUACIONES DE CASO FORTUITO – LLUVIAS" para el mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO DE BARANDAS Y PARADEROS EN LOS ANEXOS SOGAY, LA BANDA, QUICHINIHUAYA Y SAN ANTONIO II ETAPA DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".
- Contemplando la causal N°1 (DEMORA EN ADQUISICIÓN DE PINTURA) por 24 días calendario y causal N°2 (RETRASO POR SITUACIONES DE CASO FORTUITO – LLUVIAS) por 80 días calendario, se solicita la ampliación de plazo N°01 por 104 días calendarios. Desde 08/06/2026 hasta 19/09/2026.
- Se recomienda dar celeridad al documento, considerando que, de aprobarse la ampliación de plazo N°01 se necesitará realizar requerimientos".

Que, mediante INFORME N.° 1921-2026/GIDUR-JEMR/MDY de fecha 01 de junio del 2026, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural señala:

2. ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN

El informe emitido por el área de obras públicas donde se realizó la reevaluación técnica basada en 63 asientos del Cuaderno de Obra demostró que el impacto real de las lluvias en la ruta crítica (partidas 04.06; 04.07) equivale a 80 días calendario, corrigiendo y sustituyendo la solicitud inicial de 81 días para la Causal N° 02. Para asegurar el cumplimiento legal y físico de las metas del mantenimiento, se determinó que la Ampliación de Plazo N° 01 requiere una aprobación definitiva de un total acumulado de 104 días calendario. Fijando la fecha de término contractual para el 19 de setiembre del 2026.

Contando con la opinión favorable de parte del supervisor de mantenimiento y de la Unidad de Obras Públicas, es que este despacho brinda la CONFORMIDAD Y APRUEBA LA SOLICITUD DE 80 DÍAS CALENDARIO para la "CAUSAL N°02; RETRASO POR SITUACIONES DE CASO FORTUITO – LLUVIAS" para el mantenimiento





denominado: "MANTENIMIENTO DE BARANDAS Y PARADEROS EN LOS ANEXOS SOGAY, LA BANDA, QUICHINIHUAYA Y SAN ANTONIO II ETAPA DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

Que, mediante el INFORME LEGAL N.º 131-2026-GAJ-MDY de fecha 04 de junio del 2026, el Gerente de Asesoría Jurídica precisa como parte de su opinión lo siguiente:

III. ANALISIS Y CONSIDERANDOS

- 3.1 Respecto de la solicitud de Modificación de plazo de ejecución de obra n°01, se sustenta bajo las causales por desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos (literal a) y situaciones de fuerza mayor o caso fortuito (literal c) del subnumeral 7.3.7), asimismo se ha de precisar que el presente expediente se sustenta de acuerdo a lo estipulado en Directiva n°017-2023-CG/GMPL, el mismo que se está tomando como documento de aplicación por tratarse de una obra ejecutada bajo la modalidad de administración directa.
- (...)
- 3.16 En consecuencia, de conformidad con lo sustentado por las áreas competentes y la documentación obrante en el expediente, corresponde considerar para la presente ampliación de plazo n°01 un total de ciento cuatro (104) días calendario, conformados por: veinte cuatro (24) días calendario por la causal de desabastecimiento de materiales e insumos de obra o demora en su provisión y ochenta (80) días calendario por la causal de situaciones de caso fortuito- lluvias, estableciendo como nueva fecha de culminación del mantenimiento el 19 de setiembre de 2026.
- 3.17 Es preciso indicar que este despacho no valida las decisiones técnicas adoptadas por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, solo se ha abocado a la verificación de la solicitud formulada en contraste con el marco legal a aplicar.
- 3.18 Finalmente se ha de referir que, de lo desarrollado y extraído por los especialistas técnicos, esta gerencia habiendo evaluado el procedimiento aplicado conforme a la Directiva n°017-2023-CG/GMPL, comunica que este se encuentra conforme a la normativa aplicable, por cuanto remite el presente a vuestra gerencia a fin que en mérito de la Resolución n°150-2024-MDY, proceda con su pronunciamiento mediante acto resolutivo.

IV. CONCLUSION

Estando a las consideraciones expuestas, lo sustentado a la documentación obrante y en mérito a la calificación técnica de los profesionales competentes, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la siguiente opinión:

- 4.1 Del análisis de los documentos obrantes del expediente remitido y conforme a la veracidad del contenido de los informes técnicos que lo sustentan el Gerente Municipal conforme a las facultades delegadas, el expediente se encuentra dentro de los márgenes de la legalidad para la aprobación de la Modificación de Plazo de Ejecución de Obra n°01 del "MANTENIMIENTO DE BARANDAS Y PARADEROS EN LOS ANEXOS SOGAY, LA BANDA, QUICHINIHUAYA Y SAN ANTONIO II ETAPA DISTRITO DE YARABAMBA-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".
- 4.2 Respecto de la aprobación de la modificación en cuestión está implica una modificación de plazo por 104 días calendario el cual representa un 0.00% de incidencia económica según manifiesta la parte técnica".

Que, habiéndose sustentado técnica y legalmente la necesidad de MODIFICACIÓN DE PLAZO N.º 01 por ciento cuatro (104) días calendarios, se totaliza un plazo de ejecución de doscientos ochenta y cuatro (284) días calendarios.

Que, tanto la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural como el Área de Obras Públicas han indicado que la MODIFICACION DE PLAZO N.º 01 no requiere presupuesto adicional.

Que, considerando los pronunciamientos de vistos que determinan se continúe la ejecución de la Ficha Técnica, al haberse sustentado técnica y jurídicamente la MODIFICACION DE PLAZO N.º 01, la Directiva N.º 017-2023-CG/GMPL, Directiva de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 432-2023-CG, la delegación de facultades efectuada mediante la Resolución de Alcaldía N.º150-2024-MDY, de fecha 16 de noviembre del 2024 y teniendo en cuenta que según el Reglamento de Organización y Funciones "La Gerencia Municipal, es el órgano de dirección de más alto nivel administrativo de la Municipalidad...".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER SE CONTINUE LA EJECUCION de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DE BARANDAS Y PARADEROS EN LOS ANEXOS DE SOGAY, LA BANDA, QUICHINIHUAYA Y SAN ANTONIO II ETAPA, DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", al haberse sustentado técnica y jurídicamente la MODIFICACION DE PLAZO N.º 01 POR CIENTO CUATRO (104) DIAS CALENDARIOS SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL, totalizando el plazo de ejecución de doscientos ochenta y cuatro (284) días calendarios.





ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITASE a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural el íntegro del expediente que ha dado lugar a esta resolución para los fines pertinentes; **encargándole realizar la notificación de esta resolución de acuerdo a Ley.**

ARTÍCULO TERCERO. - PONGASE EN CONOCIMIENTO de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Asesoría Jurídica, Secretaría General y demás áreas que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba la publicación de la presente Resolución para los fines consiguientes de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Econ. Nicolás Edwing Bernal Borda
GERENTE MUNICIPAL

